ACTA DE FINALIZACIÓN Y CIERRE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CONT. **105/26** SUSCRITO ENTRE EL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S**. Y FANNY MARGARITA DAVILA GUIDA**

Entre los suscritos a saber, **YENNI CATHERINE RAMÍREZ TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.022.365.603 de Bogotá D.C. y **GERMAN ROBERTO JULA** identificado con cédula de ciudadanía N° 11.522.774 de Pacho Cund., en su calidad de supervisores designados, quien obra en nombre y representación de TEVEANDINA S.A.S. con NIT. 830.005.370-4, de una parte y por otra **FANNY MARGARITA DAVILA GUIDA,** persona mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No, C.C 1.082.985.666 DE SANTA MARTA, quien obra en nombre propio, con el fin de dejar constancia por medio de la presente acta de finalización y cierre de la relación contractual.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATISTA: **FANNY MARGARITA DAVILA GUIDA.**

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS COMO INVESTIGADOR – LIBRETISTA PARA TEVEANDINA SAS. EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 016 DE 2026.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 20 de enero de 2026.

PLAZO: Ocho (8) meses, del 20 de enero del 2026 al 19 de septiembre de 2026

FECHA DE INICIO: 20 de enero de 2026.

FECHA DE TERMINACIÓN: 19 de septiembre de 2026.

CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL: De acuerdo con los informes periódicos presentados por el contratista se certifica su cumplimiento respecto de las obligaciones pactadas dentro del contrato y dentro del plazo establecido, documentos que hacen parte integral de la presente acta.

VERIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:
De acuerdo con los comprobantes de pagos de aportes a sistemas de salud, pensión y riesgos laborales anexos a cada informe presentado por el contratista, se certifica su cumplimiento durante toda la ejecución del contrato de dicha obligación de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 7103 de del 27 de diciembre de 2002.

OBSERVACIONES: No aplica.

2. ESTADO FINANCIERO

NÚMERO Y FECHA DEL CDP[1]:	2026000149, del 19 de enero de 2026.
NÚMERO Y FECHA DEL RP[1]:	2026000123, del 20 de enero de 2026.
NÚMERO Y FECHA DEL CDP[2]:	2026000855, del 19 de agosto de 2026
NÚMERO Y FECHA DEL RP[2]:	20260001336, del 19 de agosto del 2026.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 35.200.000
VALOR TOTAL EJECUTADO:	$ 35.200.000

[1] certificado de Disponibilidad Presupuestal
[2] registro Presupuestal.

VALOR TOTAL PAGADO: $ 30.800.000

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: $ 4.400.000

VALOR LIBERADO EN CESIÓN: $ 0

SALDO A LIBERAR: $ 0

El (la) contratista asume la responsabilidad por los reclamos, las demandas y las acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra de TEVEANDINA S.A.S. por motivos que le sean imputables, según lo establecido en el contrato de prestación de servicios No. CONT. 105 del 20 de enero de 2026.

Se deja constancia que a la fecha se ha pagado la suma de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 30.800.000),** por concepto de la ejecución del contrato de prestación de servicios No. CONT. 105 del 21 de enero de 2026., igualmente se aclara que a la fecha se le adeuda al contratista la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 4.400.000),** una vez cumplida la obligación de pago, por parte de TEVEANDINA S.A.S., las partes se declaran a PAZ y SALVO por todo concepto.

Para constancia se firma la presente acta de cierre por quien en ella intervinieron.

Dada en Bogotá, D. C., el 19 de septiembre de 2026.

EL SUPERVISOR DE PLANTA

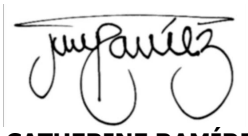

YENNI CATHERINE RAMÍREZ TORRES
Coordinadora técnica y de producción
C.C. No. 1.022.365.603 de Bogotá D.C.

EL APOYO A LA SUPERVISIÓN



GERMAN ROBERTO JULA
Asesor Conceptual en Producción
C.C. No. 11.522.774 de Pacho Cund. (CONTRATISTA).

EL CONTRATISTA



FANNY MARGARITA DAVILA GUIDA
C.C 1.082.985.666 DE SANTA MARTA

Anexos: Balance económico de ejecución del Contrato expedido por la Coordinación de Contabilidad y Presupuesto.

Solicitud de liberación de recursos (en caso de ser necesario)
Demás documentos que el supervisor deba anexar conforme al Manual de Supervisión

Elaboró: Javier Roldan Castro – Asistente en el área de Producción

EL DIRECTOR JURIDICO Y ADMINISTRATIVO DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.

NIT 830.005.370-4

CERTIFICA:

Que, la señora **FANNY MARGARITA DAVILA GUIDA** identificada con CC No 1.082.985.666 de Santa Marta, presto sus servicios al Canal Regional de Televisión TEVEANDINA S.A.S. – Canal TRECE, mediante el Contrato de Prestación de Servicios que se relaciona a continuación:

No CONTRATO	196-2025
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS COMO INVESTIGADOR - LIBRETISTA PARA TEVEANDINA S.A.S.
FECHA DE INICIO	13-FEBRERO-2025
PLAZO DE EJECUCION	DIEZ (10) MESES
FECHA DE TERMINACION	12-DICIEMBRE-2025
VALOR TOTAL	$ 36.133.333
VALOR HONORARIOS	$ 4.000.000
ESTADO DEL CONTRATO	EJECUTADO

A continuación, se relacionan las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS del contrato;

1. Sugerir el diseño y acompañar la ejecución de la producción de contenidos de acuerdo con la misión y visión del canal.
2. Prestar servicios como apoyo a la supervisión en los contratos que le sean asignados relacionados con el área de contenidos.
3. Apoyar en el desarrollo del plan de programación y contenidos del año, conforme a los objetivos estratégicos y los criterios editoriales de las franjas y sus respectivas sub-franjas del canal.
4. Apoyar las gestiones de evaluación y aprobación en conjunto con la Gerencia, la calidad, pertinencia y viabilidad de las propuestas narrativas y formatos diseñados por la división de contenidos para cada una de las franjas, según la proyección de la estrategia de programación, objetivos y metas de la entidad.
5. Acompañar, orientar, redactar y estructurar las líneas de investigación para la elaboración de los libretos de los proyectos y el equipo del área de contenidos del canal.
6. Participar en el comité de programación y contenidos del canal y asesorar a la Gerencia en la toma de decisiones con referencia a la parrilla de programación y los contenidos a emitir por Canal Trece.
7. Apoyar los comités de contenidos con cada uno de los directores del canal para el seguimiento de los temas a tratar en cada una de las producciones del canal.
8. Asistir a las reuniones de tráfico del Canal para informar y estar al frente de las necesidades de comunicación de la programación de este.
9. Apoyar a la dirección de cada programa y/o proyecto audiovisual, la elaboración del diseño de contenidos en armonía con la línea editorial del canal.
10. Coordinar la ejecución de los contenidos del canal y velar por el adecuado desarrollo de estos en todas sus fases, además de garantizar el cumplimiento en las entregas de libretos y/o guiones de cada uno de los programas asignados.
11. Velar y cumplir con el cronograma estipulado por la producción y/o dirección de cada uno de los programas asignados y que además tengan una calidad óptima, ajustada y direccionada a mantener los estándares de calidad.
12. Coordinar la elaboración de las propuestas de investigación y de libretos y elaborar un inventario de temas investigados, enfoques diferenciales y personajes abordados para el desarrollo de cada uno de los programas.
13. Cumplir con las políticas o instructivos estipulados sobre el correcto uso de la marca Canal Trece y acatar

los lineamientos de comportamiento cuando se esté en representación de este.

14. Apoyar en la proyección de respuestas de PQR, así como darle seguimiento a las inquietudes ciudadanas que atañan a temas relacionados con el área de contenidos.
15. Elaborar indicadores mensuales y trimestrales de rendimiento, así como a presentar informes detallados sobre el contenido y los planes de acción ejecutados durante el período contractual. Estos informes incluirán análisis de resultados, evaluación de impacto y recomendaciones para la mejora continua del proyecto.
16. Cumplir con los aportes parafiscales de, EPS, AFP y ARL, como requisito para la radicación de cuentas de cobro.
17. Entregar con la cuenta de cobro dentro de los tiempos establecidos en la forma de pago con los respectivos soportes en medio digital, resaltando que las mismas no deben se acumuladas.
18. Realizar las demás necesarias con ocasión al objeto contractual.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del 2025.

Cordialmente,

JONATHAN NIETO PIEDRAS
Director Jurídico y Administrativo

Proyectó: Laura Delgado Gómez – Contratista
Revisó: Marysol Bovelo Godoy – Líder de Contratación

SERGIO HERNANDEZ
VOCAL ACADEMY

CERTIFICADO

Certificamos que la señora **Fanny Dávila Guida**, identificada con cédula de Ciudadanía No. 1.082.985.666 de Santa Marta, estuvo vinculada en Sergio Hernández Vocal Academy de Bogotá, desempeñando el cargo de docente en las áreas de canto y piano presenciales y virtuales, mediante el siguiente contrato a término fijo para el período comprendido:

INGRESO

20 de Enero de 2018

SALIDA

20 de Diciembre de 2024

Se expide la presente constancia, por solicitud de la interesada, en Bogotá Marta, a los veinte dos (22) días del mes de Diciembre (12) de dos mil veinte cuatro (2024), por solicitud de la interesada.



Sergio Hernández Vásquez
GERENTE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO

Cra 13A No 78-28 - Localidad Chapinero, Bogotá D.C. - Colombia - Tel 310 2547610

Producer Ink
Nit: 102079678-0
Carrera 8va # 151-29

CERTIFICO:

Que la señorita Fanny Margarita Dávila Guida, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1082985666 y residente en Bogotá, trabajó en la empresa desde el 11 de Febrero del 2021 hasta 17 Noviembre del 2023 desempeñando el cargo de asistente comercial y estratega de marketing digital.

Certificación que se expide por solicitud de la parte interesada en Bogotá, a los 28 días del mes de diciembre del 2024.
Atento y cordial.



_____

José Daniel De Herrera
Director General de Producer Ink
3194411431
cc. 1020796783